



“WIRELESS PHONE CHARGING PAD”

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones utilizando como referencia literatura de diferentes artículos de promoción, adaptadas a las necesidades del Programa Telemedicina del Departamento de Salud (DS) del Gobierno de Puerto Rico. Esta especificación describe **“Wireless Phone Charging Pad”**.

II. ESPECIFICACIONES GENERALES

- a. Almohadilla de carga de teléfono inalámbrico
- b. Que cargue dispositivos habilitados para QJ de forma inalámbrica
- c. Que cargue el dispositivo de forma vertical u horizontal
- d. Salida de luz indicador LED de 5 voltios/1 amperio
- e. Color: Negro, Rojo, Azul y Gris
- f. Logo: Lo proveerá la agencia peticionaria.

III. CANTIDADES

Negro “Digibrite” – Veinticinco (25) artículos

Rojo “Digibrite” – Veinticinco (25) artículos

Azul “Digibrite” – Veinticinco (25) artículos

Gris “Digibrite” – Veinticinco (25) artículos

IV. GARANTÍA

Según manufacturero

V. EVALUACIÓN DE FOTOCOPIAS Y LITERATURA

El suplidor someterá junto con su oferta fotocopias a color y literatura de cada artículo debidamente identificado y enviará foto del logo para evaluación y demostración a la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones.

VI. FABRICACIÓN

Los requisitos de fabricación, según se han expresado en estas

especificaciones son mínimos: los fabricantes podrán mejorarlos excediendo los requisitos sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación del artículo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en equipos similares a los que se describen.

VII. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

VIII. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

- La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 28 de junio de 2022 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:

Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Unidad de Especificaciones
Área de Adquisiciones

